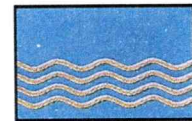




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPCVZ.

Zorritos; 16 de julio del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0014-2024-MPCVZ, de fecha 16 de julio del 2024; bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Oficio N°001-2024/MPCVZ-CM, de fecha 10 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que se regulan de la siguiente manera:

El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma del monto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización (...)

Que, según el Oficio N°001-2024/MPCVZ-CM, de fecha 10 de julio del 2024; los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, alcanzan el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, las cuales se detallan a continuación:

MATERIAS A FISCALIZAR	N° DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO.
1) FISCALIZACION DE COMPRAS MENORES Y MAYORES A SUITS PERIODO 2024	2
2) FISCALIZACIÓN DE OBRAS y/o SERVICIOS EN EJECUCIÓN Y/O A EJECUTAR POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA 2024.	1
3) FISCALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OCI Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	1
4) FISCALIZACIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD.	1
5) OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN FISCALIZABLES A LA GESTIÓN MUNICIPAL.	3



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	TOTAL	8
--	-------	---

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°015-2024-MPCVZ, de fecha 18 de marzo del 2024; se Acuerda: APROBAR, por UNANIMIDAD el monto de S/ 70.019.95 Soles, que equivale al 1% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para la función de fiscalización del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0014-2024-MPCVZ, de fecha 16 de julio del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, período 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDIA
Jaime Yacila Boudangger
ALCALDE